

LEY N. ° 3901

*La Cámara de Representantes de la Provincia
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ley N.º 3796.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dos.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes

LUIS ENRIQUE LOSADA
VICEPRESIDENTE 2^{do}
A/C PRESIDENCIA
Cámara de Representantes